



Sunchales, 17 de mayo de 2016.-

VISTO:

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443; que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales.-

Que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas los montos asignados para cada Municipio y Comuna.

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2015 ascendió a Pesos tres millones diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 3.019.754,76).

Que la Ordenanza N° 2542/2015 en su artículo 3º), autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 754.938,69) equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto asignado para el ejercicio 2015, en concepto de gastos corrientes; quedando un saldo de Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con siete centavos (\$ 2.264.816,07).-

Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten para la solución de serios problemas.-

Que, según las necesidades planteadas para el desarrollo de esta ciudad, el aporte será utilizado para la obra: "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", creado por



Ordenanza N° 2345/13 y modificatorias y, en particular, para el denominado Sector 7, integrado por las calles: Ameghino, entre Oroño y Ramella; Ameghino, entre Ramella y Suipacha; Ameghino, entre Suipacha y Río Negro; Suipacha, entre Laprida y Ameghino; Suipacha, entre Ameghino y Avda. Belgrano; Oroño, entre Avda. Belgrano y Francia; Oroño, entre Francia y Montalbetti; Francia, entre Oroño y Ramella; Ramella, entre Laprida y Ameghino, y Ramella, entre Ameghino y Avda. Belgrano.-

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con siete centavos (\$ 2.264.816,07) correspondientes al saldo de la asignación del fondo del año 2015; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: Pavimentación Sector 7 del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", creado por Ordenanza N° 2345/13 y modificatorias; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente.-

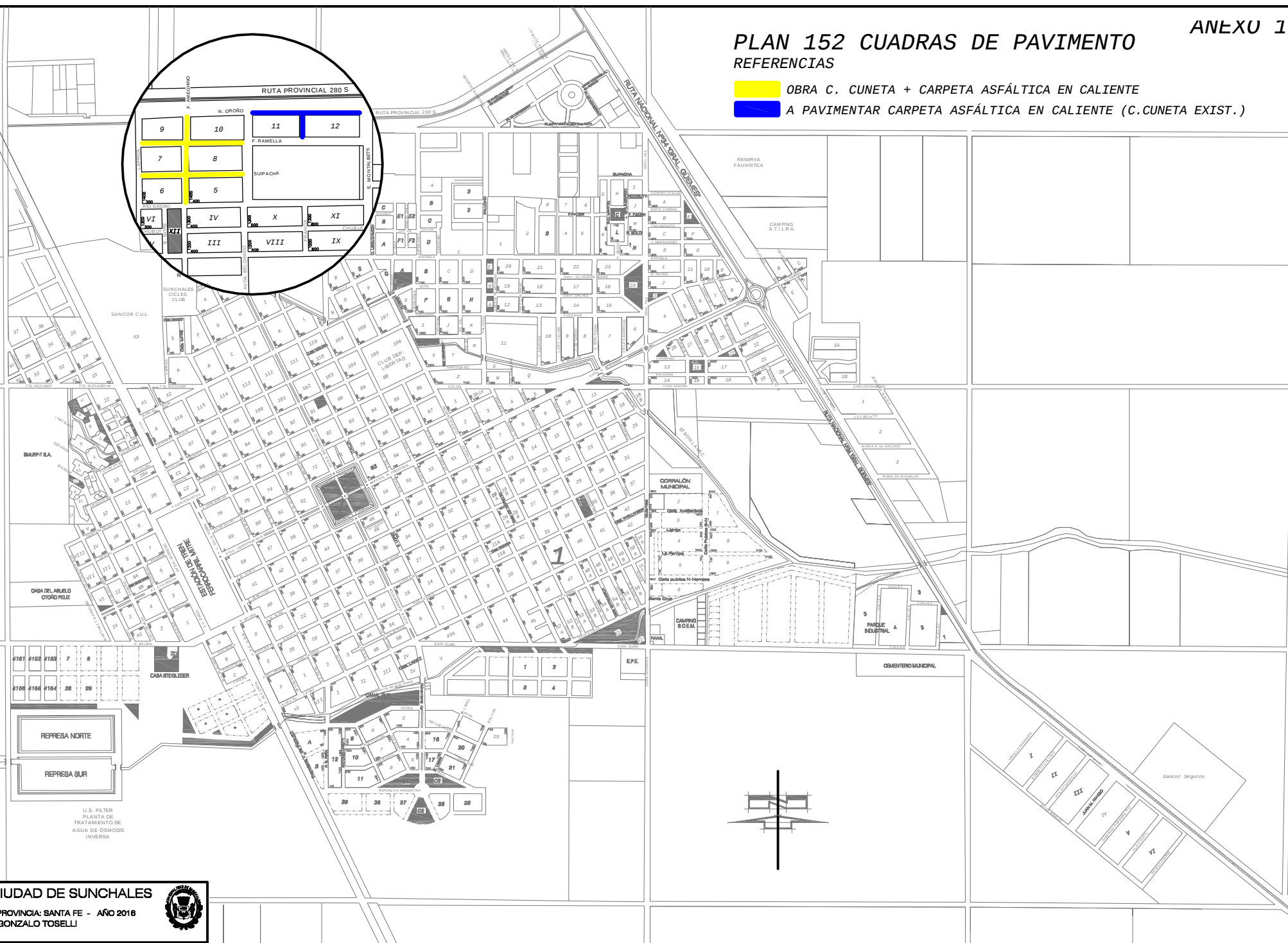
Art. 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Art. 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.

PLAN 152 CUADRAS DE PAVIMENTO

REFERENCIAS

-  OBRA C. CUNETA + CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE
-  A PAVIMENTAR CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE (C.CUNETA EXIST.)



PLANO DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2016
Intendente Municipal: Dr. GONZALO TOSELLI



COMPUTO SECTOR 7 PAVIMENTO 152 CUADRAS					
Calle	Entre	Longitud	Ancho total	Ancho asfalto	Superficie de asfalto
Ameghino	Oroño y Ramella	77,00	8,4	7,00	539,00
Ameghino	Ramella y Suipacha	82,00	8,4	7,00	574,00
Ameghino	Suipacha y Rio Negro	82,00	8,4	7,00	574,00
Suipacha	Laprida y Ameghino	127,00	8,4	7,00	889,00
Suipacha	Ameghino y Av. Belgrano	164,00	8,4	7,00	1148,00
Oroño	Av Belgrano y Francia	145,00	8,4	7,00	1015,00
Oroño	Francia y Montalbetti	167,00	8,4	7,00	1169,00
Francia	Oroño y Ramella	74,00	8,4	7,00	518,00
Ramella	Laprida y Ameghino	115,00	8,4	7,00	805,00
Ramella	Ameghino y Av. Belgrano	164,00	8,4	7,00	1148,00
SUBTOTAL					8379,00
Bocacalles (5 esquinas completas de 50m² cada una)					250,00
TOTAL					8629

\$/m²

\$510,00

			TOTAL	\$4.400.790,00
CORDON CUNETA SECTOR 7 (OESTE AV. BELGRANO)				
		1478	ml	
14	equivalen	280	ml	
6	equivalen	56	ml	
	TOTAL	1814	ml	
	MANO DE OBRA	250	\$/ml	
	SUBTOTAL 1	\$453.500,00		
	MATERIALES	305,31	\$/ml	
	SUBTOTAL 2	\$553.832,34		
	TOTAL (Subt 1 + Subt 2)	\$1.007.332,34		